

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
XI COYHAIQUE  
30 MAR 2017 070  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA  
AMBIENTAL

SOCIEDAD COMERCIAL INDUCAR LIMITADA

## **ESQUEMA DE CONTENIDOS**

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
3. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.
4. ACCIONES EN EJECUCIÓN
5. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR.
6. ACCIONES ALTERNATIVAS
7. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS
8. ANEXO 1 “ Carta de Aguas Patagonia S.A”
9. ANEXO 2 “ Verificación de extensión de plazo para ejecución por razones climática”

## 1. Resumen ejecutivo.

El presente Programa de Cumplimiento de la Normativa Ambiental, contiene información de acuerdo a lo solicitado en el artículo 7 del DTO 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto denuncia y Planes de Reparación y, a lo especificado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; estableciendo las acciones y medidas que dan respuesta a las disconformidades observadas por la autoridad y que fueran individualizadas en Resolución Exenta N° 1/ROL F-053-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016.

El contenido que se describirá en este informe se señala de acuerdo a los siguientes aspectos:

Hechos actos omisiones que constituyen las infracciones en que se habría incurrido, así como sus efectos.

Plan de acciones y metas que se implementaran para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable.

Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento del programa, y, la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

La información técnica y de costos estimados relativos a la implementación del programa de cumplimiento que permite acreditar su implementación.

<b>1.) DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</b>	
<p><b>IDENTIFICADOR DEL HECHO:</b> Nº 1</p>	<p>El establecimiento Industrial, no informo el autocontrol correspondiente a los meses de junio y noviembre de 2014.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b></p>	<p>Artículo 1º D.S. Nº 90/2000</p> <p>5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todo sus residuos líquido, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a tu normativa vigente sobre la materia.</p> <p>Artículo 1º D.S. Nº 90 /2000 :</p> <p>6.3.1 frecuencia de monitoreo.</p> <p>El número de días en que la fuente emisora realice lo monitoreo debe ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda a aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga.</p>
<p><b>NORMATIVA PERTINENTE</b></p>	<p>Resolución Exenta SII S Nº 3221:</p> <p>6. "Los resultados autocontrol deberán informarse mensualmente esta Superintendencia, antes del día 20 del mes siguiente al mes controlado, en formato papel y digital, al e-mail riles@sils.cl , en archivo formato Excel".</p> <p>7. "Si la empresa se encuentran alguna situación que impide realizar el monitoreo de efluente, deberá informarlo en forma anticipada a esta Superintendencia. Posteriormente, en fiscalización a la planta, se comprobará la veracidad de la información, solicitando el listado de producción de los meses que no fueron informados."</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b></p>	<p>El establecimiento industrial posee los análisis de los meses en cuestión, presentándose el correspondiente al del mes de Noviembre del año 2014, en la Oficina de Partes Regional, el día 28 de enero del año 2015. Información en Anexo</p>

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.**

**2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
Nº 1	El establecimiento industrial mejorará a protocolo interno, para subir información de autocontrol a página de la SMA en los plazos establecidos mensualmente.	Un mes a partir de la aprobación del programa de cumplimiento.	Certificado mensual emitido por la SMA	Certificado emitido por la SMA mensualmente.	\$ 0
	<b>ACCION Y METAS</b> Nuestro programa de autocontrol, verificará mensualmente el registro a través de los certificados emitidos mensualmente por la SMA.			<b>REPORTE INICIAL</b> Certificado de autocontrol emitido por la SMA mensualmente.	

**FORMA DE IMPLEMENTACION:** designar a una persona de la empresa, para el registro e información oportuna de autocontrol en página de SMA.

### 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR:	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Nº1 Capacitación	ACCION Y META Se modificara el instructivo interno, teniendo como meta el informar en forma regular los autocontroles	Un mes a partir de la aprobación del programa de cumplimiento	Tener todos los autocontroles informados y visados por el SMA	REPORTE INICIAL Certificado del SMA	\$150.000	IMPEDIMENTOS No poder subir la información a la plataforma del SMA.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Instructivo	ACCION Y META	un mes	Capacitación al personal	timbre o registros del SMA	REPORTES DE AVANCE	IMPEDIMENTOS
Capacitación	FORMA DE IMPLEMENTACION	un mes	registro de la Capacitación	firmas del personal	REPORTE FINAL	ACCION Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA
	ACCION Y META				REPORTES AVANCE	IMPEDIMENTOS

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL La empresa no presenta informes de autocontrol para ningún parámetros de aquellos regulados en la RES.Ex.SISS N°3211/2006

PLAZO DE REPORTE	máximo el día 20 de cada mes		
ACCIONES A REPORTAR:	Nº IDENTIFICADOR	ACCION Y META A REPORTAR	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
PERIODICIDAD DEL REPORTE			
	BIMENSUAL		
	MENSUAL	X	
	BIMENSUAL		
	TRIMESTRAL		
	OTRO		
ACCIONES A REPORTAR:	Nº IDENTIFICADOR	ACCION Y META A REPORTAR	

3.3 REPORTE FINAL			
PLAZO DEL REPORTE	30 días		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR:	Nº IDENTIFICADOR		ACCION Y META

N° Identificador de la Acción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Informar los autocorritores	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Archivar los registros del SMA en carpeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X

REPORTES	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subir la información a la página del SMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X



## 1.) DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO:	Nº 2. El establecimiento industrial no informó los remuestreos requeridos, para los meses y parámetros indicados en la tabla Nº 3 de la presente resolución.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Artículo 1º D.S. Nº 90/2000:</p> <p>6.4.1 si una o más muestras Durante el mes excede los límites máximos establecidos en las tablas Nº 1,2,3 4, y 5 se debe efectuar un muestreo adicional o remuestreo.</p> <p>El remuestreo debe efectuarse dentro de los 15 días siguientes de la detección de la anomalía. Si una muestra, en la que debe analizarse DBO5, presenta además valores excedidos de algunos de los contaminantes: aceites y grasas, aluminio, arsénico, boro, cadmio, cianuro, cobre, cromo (total o hexavalente) hidrocarburos, manganeso, mercurio níquel, plomo, sulfato, sulfuro o zinc, se debe efectuar remuestreos adicionales la determinación de DBO5, incluyendo el ensayo de toxicidad, especificado en el anexo B de la norma NCh 2313 /5 of 96.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta SII S Nº 3221:</p> <p>7 Si la empresa se encuentra en alguna situación que le impida realizar el monitoreo del efluente, deberá informarlo en forma anticipada a esta Superintendencia. Posteriormente en fiscalización a la planta, se comprobará la veracidad de la información, solicitando listado de producción de los meses que no fueron informados.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA	La Empresa no tiene conocimientos de los efectos negativos por no hacer remuestreos, no se hizo capacitación de parte de la Unidad Fiscalizadora en qué consistía un remuestreo.

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.**

**2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
2	el establecimiento ya no hará descargas de sus residuos líquidos a Aguas lacustres	Ocho meses una vez firmado el convenio con la Sanitaria Aguas Patagonia de Aysén S.A		Contrato del convenio y las hojas de bitácora del transporte de los residuos	3.000.000
	ACCION Y METAS	una vez firmado el convenio		REPORTE INICIAL	
	Los residuos líquidos se dispondrán en un estanque para su posterior retiro				

FORMA DE IMPLEMENTACION: Una vez firmado el convenio.

**2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

Nº IDENTIFICADOR:2	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS\$	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	ACCION Y META	Ocho meses, una vez firmado el convenio	no habrá descargas a aguas lacustres	REPORTE INICIAL	\$2.000.000	IMPEDIMENTOS No llegar a acuerdo con empresa sanitaria
	FORMA DE IMPLEMENTACION			REPORTES AVANCE		ACCION Y PLAZO DE AVISO CON CASO DE OCURRENCIA Dos meses
				REPORTE FINAL		

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE	INDICADORES DE	MEDIOS DE	COSTOS	IMPEDIMENTOS
------------------	-------------	----------	----------------	-----------	--------	--------------

2	ACCION Y META	EJECUCION	CUMPLIMIENTO	VERIFICACION	ESTIMADOS	EVENTUALES
Convenio	ACCION Y META	firmado el convenio y la construcción final del estanque receptor, ocho meses aprox.	no habrá descargas a las aguas lacustres	cierre de la alcantarilla de descarga	REPORTES DE AVANCE	IMPEDIMENTOS
	FORMA DE IMPLEMENTACION				REPORTE FINAL	ACCION Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA
	ACCION Y META				REPORTES AVANCE	IMPEDIMENTOS
	FORMA DE IMPLEMENTACION				REPORTE FINAL	ACCION Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA

#### 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA.	PLAZO EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
	Implementación de planta de tratamiento.	Contratación de servicios de empresa Waim	Ocho meses aprobado el plan de cumplimiento.	Certificados que estipulen los registros dentro de la normativa	Certificados emitidos por sma.	30.000.000

	Chile s.a.	vigente.		
ACCION Y META Implementación de planta de tratamiento			REPORTES DE AVANCE	
FORMA DE IMPLEMENTACION			REPORTE FINAL	

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL. El establecimiento Industrial no informo los remuestreos requeridos. Para los meses y parámetros indicados en la tabla 3 del DS90/2006

PLAZO DE REPORTE	anual			
ACCIONES A REPORTAR	Nº IDENTIFICADOR	ACCION Y META A REPORTAR		
3.2 REPORTES DE AVANCE				
PERIODICIDAD DEL REPORTE	BIMENSUAL			
	MENSUAL		x	
	BIMENSUAL			
	TRIMESTRAL			

## 1.) DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO:	<p>3. El establecimiento industrial no cumple con la frecuencia de monitoreo establecida en la Resolución de Monitoreo N° 32 21, de 1 de septiembre de 2006 de la SISS, para los parámetros indicados en la tabla N° 4 de la presente resolución.</p>																				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Artículo 1 D.S. N° 90/2000</p> <p>“5.2 Desde la entrada en vigencia del presente decreto, las fuentes existentes deberán caracterizar e informar todos los residuos líquidos, mediante los procedimientos de medición y control establecidos en la presente norma Y entregar toda otra información relativa al vertimiento de residuos líquidos que la autoridad competente determine conforme a la normativa vigente sobre la materia”.</p> <p>Artículo 1D.S. bien N° 90/2000 “6.2 Consideraciones generales para el monitoreo... Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señale en cada caso por la autoridad competente, atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga”.</p>																				
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta SIIS N° 3221:</p> <p>2.2 En la tabla siguiente se fija los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación.</p> <table border="1" data-bbox="1149 388 1364 1396"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Unidad</th> <th>Límite Máximo</th> <th>Tipo de Muestra</th> <th>Frecuencia mensual Mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caudal</td> <td>M3m</td> <td>6.5</td> <td>Puntual</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>pH</td> <td>Unidad</td> <td>6,0-8,5</td> <td>Puntual</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>Unidad</td> <td>35</td> <td>Puntual</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia mensual Mínimo	Caudal	M3m	6.5	Puntual	8	pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4	Temperatura	Unidad	35	Puntual	4
Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia mensual Mínimo																	
Caudal	M3m	6.5	Puntual	8																	
pH	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4																	
Temperatura	Unidad	35	Puntual	4																	

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Ácidos y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1
	DBO5	MgO2/L	35	Compuesta	1
	Fosforo	Mg/L	10	Compuesta	1
	Nitrógeno total	Mg/L	50	Compuesta	1
	Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
	Sólidos Suspendidos Totales	Mg/L	80	Compuesta	1
la Empresa no tiene conocimiento de los efectos negativos producidos por la infracción					

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.**

2.1 ACCIONES EJECUTADAS Se firmará un convenio con la sanitaria Aguas Patagonia de Aysén S.A

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
Convenio	ACCION Y METAS	Ocho meses después de firmado el convenio.	no hay descarga a las Aguas lacustres	REPRTE INICIAL	
FORMA DE IMPLEMENTACION:					

## 1.) DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO:

Nº4 El establecimiento industrial presentó superación de los niveles máximos permitidos, para los parámetros y períodos indicados en la tabla Nº5 de la presente resolución.

TABLA Nº 1

Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales

Contaminantes	Unidad	Expresión	Límite máximo permitido
aceites y grasas	l/mg	A y G	20
Aluminio	mg/L	Al	5
Arsénico	mg/L	Ag	0,5
Boro	mg/L	B	0,75
cadmio	mg/L	Cd	0,01
Cianuro	mg/L	Cn	0,20
Cloruros	mg/L	Cr	400
Cobre total	mg/L	Cu	1
coliformes fecales o termotolerantes	NMP/100ml	Coli 100 ML	1000
Índice de fenol	mg/L	Fenoles	0,5
Cromo hexavalente	mg/L	Cr	0,05
Dbo5	mg O <sub>2</sub> /L	DBO5	35*
Fósforo	mg/L	P	10
Fluoruro	mg/L	F	1,5
Hydrocarburos fijos	mg/L	HF	10
Hierro disuelto	mg/L	Fe	5
Manganeso	mg/L	MN	0,3
Mercurio	mg/L	Hg	0,001
Molibdeno	mg/L	M o	1
Níquel	mg/L	Ni	0,2



Nitrógeno total	mgL	NKT	50
Pentaclorofenol	mgL	C4OHCl2	0,009
PH	Unidad	Ph	6,0 -8,5
Plomo	mgL	Pb	0,05
Poder espumogeneo	Mm	PE	7
Selenio	mgL	Se	0,01
Sólidos suspendidos totales	mgL	SS	80*
Sulfatos	mgL	SO4	1000
Sulfuros	mgL	S	1
Temperatura	Cº	T	35
Tetracloruro	mgL	C2CL4	0,04
Tolueno	mgL	C6H5CH3	0,7
triclorometano	mgL	CHCL3	0,2
Xileno	mgL	C6H4C2H6	0,5
Zinc	mgL	Zn	3

Artículo Nº 1D.S.Nº 90/2000

"4.2 límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.

"6.2. Consideraciones generales por el monitoreo.

Los contaminantes que deben ser considerados en un monitoreo serán los que se señale en cada caso por la autoridad competente atendido a la actividad que desarrolle la fuente emisora los antecedentes disponibles y las condiciones de la descarga".

"6.4.2. no se considerarán sobrepasados los límites máximos establecidos en las tablas número 123 4:05 del presente decreto:

- a) Si analizados 10 o menos muestras mensuales incluyendo los re muestreos sólo una de ellas excede en una o más contaminantes hasta en un 100% el límite máximo establecido en la referidas tablas.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y

OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA

INFRACCIÓN

	<p>b) Si se analizan más de 10 muestras mensuales, incluyendo los remuestreos sólo un 10% o menos del número de muestras analizadas excede el uno o más contaminantes hasta en un 100% el resultado se aproximará al entero superior. Para efectos de lo anterior en el caso del re muestreo se efectúe al mes siguiente se considerará realizado en el mismo mes que se tomaron las muestras recibidas.”</p>																																																		
<p>ORMATIVA PERTINENTE</p>	<p>Resolución Exenta SJS Nº 3221:</p> <p>2.2. En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo muestra que debe ser tomada para su determinación:</p> <table border="1" data-bbox="613 369 1230 1377"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Unidad</th> <th>Límite Máximo</th> <th>Tipo de Muestra</th> <th>Frecuencia mensual mínimo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Caudal</td> <td>M3m</td> <td>6.5</td> <td>Puntual</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Ph</td> <td>Unidad</td> <td>6,0-8,5</td> <td>Puntual</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>Unidad</td> <td>35</td> <td>Puntual</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Acidos y Grasas</td> <td>Mg/L</td> <td>20</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DBO5</td> <td>MgO2/L</td> <td>35</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Fosforo</td> <td>Mg/L</td> <td>10</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Nitrogeno total</td> <td>Mg/L</td> <td>50</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Poder Espumógeno</td> <td>mm</td> <td>7</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Solidos Suspendidos Totales</td> <td>Mg/L</td> <td>80</td> <td>Compuesta</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia mensual mínimo	Caudal	M3m	6.5	Puntual	8	Ph	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4	Temperatura	Unidad	35	Puntual	4	Acidos y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1	DBO5	MgO2/L	35	Compuesta	1	Fosforo	Mg/L	10	Compuesta	1	Nitrogeno total	Mg/L	50	Compuesta	1	Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1	Solidos Suspendidos Totales	Mg/L	80	Compuesta	1
Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia mensual mínimo																																															
Caudal	M3m	6.5	Puntual	8																																															
Ph	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4																																															
Temperatura	Unidad	35	Puntual	4																																															
Acidos y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1																																															
DBO5	MgO2/L	35	Compuesta	1																																															
Fosforo	Mg/L	10	Compuesta	1																																															
Nitrogeno total	Mg/L	50	Compuesta	1																																															
Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1																																															
Solidos Suspendidos Totales	Mg/L	80	Compuesta	1																																															
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>La empresa no tiene conocimiento de los efectos negativo producidos por la infracción</p>																																																		

**2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.**

2.1 ACCIONES EJECUTADAS Entrega del convenio de parte de la sanitaria Aguas Patagonia de Aysén S.A para recepción de las RILES a planta de aguas servidas Coyhaique.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
	ACCION Y METAS			REPRTE INICIAL	

FORMA DE IMPLEMENTACION:

**2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN**

Nº IDENTIFICADOR:	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	ACCION Y META			REPORTE INICIAL		IMPEDIMENTOS
	FORMA DE IMPLEMENTACION			REPORTES AVANCE		ACCION Y PLAZO DE AVISO CON CASO DE OCURRENCIA
				REPORTE FINAL		

**2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	ACCION Y META				REPORTES DE AVANCE	IMPEDIMENTOS
	FORMA DE IMPLEMENTACION				REPORTE FINAL	ACCION Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA
	ACCION Y META				REPORTES AVANCE	IMPEDIMENTOS
	FORMA DE IMPLEMENTACION				REPORTE FINAL	ACCION Y PLAZO DE AVISO EN CASO DE OCURRENCIA

**2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS ESTIMADOS
N.º 4	Implementación de planta de tratamiento	Contratación de servicios de empresa Waim	Ocho meses aprobado el plan de cumplimiento.	Certificados que estipulen los registros dentro de la normativa	Certificados emitidos por sma.	30.000.000

## 1.) DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO:	5. El establecimiento industrial presenta excedencia en el volumen máximo de descarga indicado en su programa de monitoreo para el mes de diciembre de 2013, tal como se indica en la tabla N°6 del de la presente resolución.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Artículo 1D'S: N° 90/2000</p> <p>“6.2 Consideraciones generales para el monitoreo. Los contaminantes que deben ser considerados en el monitoreo serán los que se señalen en cada caso por la autoridad competente, atendiendo a la actividad que desarrolle la fuente emisora, los antecedentes disponibles y las condiciones de descarga.”</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Resolución Exenta SIIIS N° 3221:</p> <p>2.2 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación:</p>

Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Frecuencia mensual mínimo
Caudal	M3m	6.5	Puntual	8
Ph	Unidad	6,0-8,5	Puntual	4
Temperatura	Unidad	35	Puntual	4
Ácidos y Grasas	Mg/L	20	Compuesta	1
DBO5	MgO2/L	35	Compuesta	1

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Fosforo	Mg/L	10	Compuesta	1
	Nitrógeno total	Mg/L	50	Compuesta	1
	Poder Espumógeno	mm	7	Compuesta	1
	Solidos Suspendidos	Mg/L	80	Compuesta	1
	Totales				
La empresa no tiene descripción de los efectos negativos producidos por esta infracción					

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1 ACCIONES EJECUTADAS Entrega del convenio de parte de la sanitaria Aguas Patagonia de Aysén S.A para recepción de las RILES a planta de aguas servidas Coyhaique.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	FECHA DE IMPLEMENTACION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACION	COSTOS INCURRIDOS
No ha descarga	ACCION Y METAS	Ocho meses a partir de la firma del convenio.		REPORTE INICIAL	
FORMA DE IMPLEMENTACION: Convenio					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN Entrega del convenio de parte de la sanitaria Aguas Patagonia de Aysén S.A para recepción de las RILES a planta de aguas servidas Coyhaique, por lo que no habrá descarga al cuerpo receptor.



aguaspatagonia  
Confianza en lo nuestro

Coyhaique, 29 de marzo de 2017.

Señores  
**SOCIEDAD COMERCIAL INDUCAR LTDA.**  
Los Álamos km. 3  
Coyhaique

**REF: Convenio en evaluación**

De mi consideración:

Escribo para informar que en estos momentos hay un convenio en etapa de evaluación entre la empresa Sociedad Comercial Inducar Ltda y Aguas Patagonia de Aysén.

El convenio en evaluación considera la disposición de los residuos líquidos provenientes de los procesos de la empresa Sociedad Comercial Inducar Ltda para el cual, el día lunes 27 de marzo de 2017 se realizó una visita a terreno por parte del Subgerente de Procesos de esta Empresa.

Se extiende el presente documento únicamente a modo de información para los fines que Sociedad Comercial Inducar Ltda. requiera sin que esto constituya ningún compromiso adquirido al día de hoy con la Empresa Aguas Patagonia de Aysén y, por ende, liberándola de toda responsabilidad.

Saluda atentamente a Ud.,



**JUAN PABLO DONOSO T.**  
**SUBGERENTE DE PROCESOS**  
**AGUAS PATAGONIA DE AYSÉN S.A.**